



1 Parinacota, y de paso en ésta, quien comparece en su calidad  
2 de administrador de los bienes propios de doña **LAURA**  
3 **ELIZABETH ARACENA RUIZ**; don **RAÚL FERNANDO ARACENA**  
4 **RUIZ**, chileno, divorciado, gasfiter, cédula nacional de identidad  
5 número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil  
6 setecientos treinta y cinco guion ocho, domiciliado en Huerto  
7 Dieciocho, La Pampa Baja, comuna de La Serena; y doña  
8 **ROSARIO MARYOLA ARACENA RUIZ**, chilena, soltera, labores  
9 de casa, cédula nacional de identidad número siete millones  
10 quinientos noventa y seis mil doscientos setenta y ocho guion  
11 nueve, domiciliada en Huerto Dieciocho, La Pampa Baja,  
12 comuna de La Serena, en adelante también denominados en  
13 conjunto como "los Vendedores"; y, por la otra, **FUNDACIÓN**  
14 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**  
15 **MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro,  
16 Rol Único Tributario número setenta millones quinientos  
17 setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por  
18 su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA**  
19 **OSSANDÓN**, chilena, casada, profesora de estado en  
20 educación general básica, cédula nacional de identidad número  
21 ocho millones cuatrocientos cuarenta mil setenta guion k,  
22 ambas con domicilio en calle Regimiento Coquimbo número  
23 novecientos ochenta y nueve, ciudad de La Serena, y de paso  
24 en ésta, en adelante también denominada indistintamente  
25 como "la Compradora"; los comparecientes mayores de edad,  
26 quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y  
27 exponen: PRIMERO: **INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO.**  
28 Doña **MARÍA VICTORIA ARACENA RUIZ**, doña **LAURA**  
29 **ELIZABETH ARACENA RUIZ**, don **RAÚL FERNANDO ARACENA**  
30 **RUIZ**, y doña **ROSARIO MARYOLA ARACENA RUIZ**, son



1 dueños del resto del Lote número dieciocho del plano de  
2 jardines familiares de la Chacra "Los Perales", ubicada en la  
3 comuna y ciudad de La Serena, denominada "Agrupación de  
4 Jardines Familiares Francisco de Aguirre", cuyos deslindes  
5 generales son los siguientes: AL NORTE, Convento Buen  
6 Pastor, en ciento doce metros noventa centímetros, AL SUR,  
7 con jardín familiar número diecisiete, en ciento catorce metros  
8 cuarenta centímetros; ORIENTE, con Avenida Pampa Baja en  
9 veintiséis metros cincuenta centímetros; y AL PONIENTE, con  
10 jardín familiar número uno en veintiocho metros. Los deslindes  
11 especiales del resto del Lote número dieciocho, de acuerdo al  
12 plano que se encuentra agregado bajo el número sesenta y  
13 uno al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos  
14 setenta y tres, en el Conservador de Bienes Raíces de La  
15 Serena, son los siguientes: **AL NORTE**, con callejón Seminario;  
16 **AL SUR**, con Huerto número diecisiete de Santiago Guzmán H.;  
17 **AL ORIENTE**, con Avenida Pampa Baja; y **AL PONIENTE**, con  
18 sitio, de la misma subdivisión. Adquirieron el inmueble  
19 singularizado precedentemente de la siguiente manera: **(uno)**  
20 por sucesión por causa de muerte de la herencia intestada  
21 quedada al fallecimiento de doña ÁUREA RUIZ, según  
22 certificado de posesión efectiva número veinticuatro mil  
23 cuatrocientos ochenta y uno, año dos mil cinco, emitido con  
24 fecha quince de junio de dos mil cinco por el Servicio de  
25 Registro Civil e Identificación de La Serena. El certificado de  
26 posesión efectiva mencionado precedentemente, y el  
27 certificado de exención de impuesto de herencia número ciento  
28 veintitrés / dos mil cinco LS, de fecha diecisiete de mayo del  
29 año dos mil cinco, otorgado por el Servicio de Impuestos  
30 Internos, que certifica que todas las asignaciones que

1 comprende la herencia quedada al fallecimiento de doña  
2 **ÁUREA RUIZ**, se encuentran exentas del pago de impuesto  
3 establecido en la Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno,  
4 sobre Herencias, Asignaciones y Donaciones, están agregados  
5 al final del Registro de Propiedad del año dos mil cinco, bajo  
6 los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos  
7 cuarenta y ocho, en el Conservador de Bienes Raíces de La  
8 Serena. La inscripción especial de herencia rola a **fojas dos mil**  
9 **cincuenta y cuatro, número mil novecientos catorce**, en el  
10 Registro de Propiedad del año dos mil cinco, del Conservador  
11 de Bienes Raíces de La Serena; dos) por sucesión por causa  
12 de muerte de la herencia intestada quedada al fallecimiento de  
13 don **JUAN LUIS ARACENA URRUTIA**, según certificado de  
14 posesión efectiva número diecinueve mil cuarenta y ocho del  
15 año dos mil cinco, emitido con fecha quince de julio del año dos  
16 mil cinco por el Servicio de Registro Civil e Identificación de La  
17 Serena. El certificado de posesión efectiva mencionado  
18 precedentemente, y el certificado de exención de impuesto de  
19 herencia número ciento veinticuatro / dos mil cinco LS, de  
20 fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco, otorgado por el  
21 Servicio de Impuestos Internos, que certifica que todas las  
22 asignaciones que comprende la herencia quedada al  
23 fallecimiento de don **JUAN LUIS ARACENA URRUTIA** se  
24 encuentran exentas del pago de impuesto establecido en la  
25 Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno, sobre Herencias,  
26 Asignaciones y Donaciones, están agregados al final del  
27 Registro de Propiedad del año dos mil cinco, en el  
28 Conservador de Bienes Raíces de La Serena, bajo los  
29 números quinientos sesenta y cuatro y quinientos sesenta y  
30 cinco. La inscripción especial de herencia rola a **fojas dos mil**

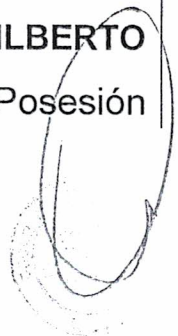
2054 /  
1914 /  
2005 /



1 **cuatrocientos cuarenta y siete, número dos mil doscientos**  
2 **cincuenta y seis**, en el Registro de Propiedad del año dos mil  
3 **cinco**, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena; **tres)**  
4 por sucesión por causa de muerte de la herencia intestada  
5 quedada al fallecimiento de don **JUAN GILBERTO ARACENA**  
6 **RUIZ**, según Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva  
7 inscripción número treinta y ocho mil cuatrocientos trece del  
8 año dos mil cinco, emitido con fecha cinco de septiembre de  
9 dos mil once por el Servicio de Registro Civil e Identificación de  
10 La Serena, respecto de los derechos en el inmueble objeto del  
11 presente contrato que el causante adquirió por sucesión por  
12 causa de muerte de don **JUAN LUIS ARACENA URRUTIA**. El  
13 certificado de posesión efectiva mencionado precedentemente,  
14 y el certificado número ciento noventa y dos guión dos mil once  
15 de fecha siete de abril de dos mil once, otorgado por el Servicio  
16 de Impuestos Internos de La Serena, que certifica que se ha  
17 pagado el total del impuesto establecido en la Ley dieciséis mil  
18 doscientos setenta y uno, sobre Herencias, Asignaciones y  
19 Donaciones, de las asignaciones que comprende la herencia  
20 quedada al fallecimiento de don **JUAN GILBERTO ARACENA**  
21 **RUIZ**, se encuentran agregados al final del Registro de  
22 Propiedad del año dos mil quince, en el Conservador de Bienes  
23 Raíces de La Serena, bajo los números quinientos treinta y tres  
24 y quinientos treinta y cuatro. La inscripción especial de  
25 herencia rola a **fojas dos mil ochenta, número mil cuatrocientos**  
26 **cuarenta y nueve**; en el Registro de Propiedad del año dos mil  
27 **quince**, en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena;  
28 **cuatro)** por sucesión por causa de muerte en la herencia  
29 intestada quedada al fallecimiento de don **JUAN GILBERTO**  
30 **ARACENA RUIZ**, según Duplicado de Certificado de Posesión

244A  
2256  
2005

2080  
1449  
2015



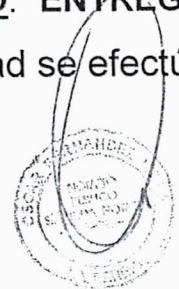
1 Efectiva inscripción número treinta y ocho mil cuatrocientos  
2 trece del año dos mil cinco, emitido con fecha primero de  
3 diciembre de dos mil quince, por el Servicio de Registro Civil e  
4 identificación de La Serena, respecto de los derechos en el  
5 inmueble objeto del presente contrato que el causante adquirió  
6 por sucesión por causa de muerte de doña **ÁUREA RUIZ**. El  
7 certificado de posesión efectiva mencionado precedentemente,  
8 y la resolución número siete siete tres uno cinco cero cinco dos  
9 seis cinco ocho de fecha siete de diciembre de dos mil quince,  
10 dictada por el Servicio de Impuestos Internos de La Serena,  
11 que declaró prescrito el plazo legal para ejercer las acciones de  
12 cobro de los impuestos establecidos en la Ley dieciséis mil  
13 doscientos setenta y uno sobre Herencias, Asignaciones y  
14 Donaciones de la herencia quedada al fallecimiento de don  
15 **JUAN GILBERTO ARACENA RUIZ**, se encuentran agregados al  
16 final del Registro de Propiedad del año dos mil quince, en el  
17 Conservador de Bienes Raíces de La Serena, bajo los  
18 números dos mil ochocientos treinta y nueve y dos mil  
19 ochocientos cuarenta. La inscripción especial de herencia rola  
20 **a fojas once mil ochocientos veintinueve, número ocho mil**  
21 **ciento ochenta y uno**, en el Registro de Propiedad del año **dos**  
22 **mil quince**, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.  
23 En consecuencia, conforme al detalle señalado, las personas  
24 mencionadas al comienzo de la presente cláusula detentan el  
25 total de los derechos sobre el inmueble objeto de este contrato,  
26 y son, por lo tanto, dueños del bien raíz. Se deja constancia  
27 que el inmueble se encuentra ubicado en calle Pampa Baja,  
28 Huerto Dieciocho, comuna de La Serena, de conformidad a  
29 certificado de número que se inserta al final de la presente  
30 escritura, y tiene asignado el Rol de Avalúo Fiscal número

11879 /  
8181 /  
----- /  
2015 /



1 doscientos cuarenta guión uno del Servicio de Impuestos  
2 Internos de la comuna de La Serena. **SEGUNDO: VENTA DEL**  
3 **INMUEBLE.** Por el presente instrumento, doña **MARÍA**  
4 **VICTORIA ARACENA RUIZ**, don **MARTÍN EDGARDO MEDINA**  
5 **DÍAZ**, en su calidad de administrador de los bienes propios de  
6 su cónyuge, don **RAÚL FERNANDO ARACENA RUIZ**, y doña  
7 **ROSARIO MARYOLA ARACENA RUIZ**, todos ya  
8 individualizados, venden, ceden y transfieren a **FUNDACIÓN**  
9 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**  
10 **MENOR**, la que, representada en la forma señalada en la  
11 comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí, la  
12 propiedad a la que se alude en la cláusula anterior. **TERCERO:**  
13 **PRECIO DE LA COMPRAVENTA.** El precio de la compraventa  
14 es la suma de **cuatrocientos millones de pesos** que la  
15 Compradora paga a los Vendedores en este acto, al contado y  
16 en dinero efectivo, a su entera y total satisfacción. **CUARTO:**  
17 **ESTADO DE LA PROPIEDAD.** La propiedad se vende como  
18 cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra,  
19 con todo lo construido, edificado y plantado, con todos sus  
20 usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas,  
21 gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día  
22 del impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas,  
23 respondiendo los Vendedores del saneamiento de la evicción y  
24 de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley. **QUINTO:**  
25 **FINIQUITO.** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de  
26 negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio  
27 celebrado entre ellas relativo al inmueble objeto del presente  
28 contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más  
29 amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SEXTO: ENTREGA**  
30 **DEL INMUEBLE.** La entrega material de la propiedad se efectúa

PARTE

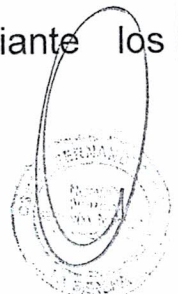


1 en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena  
2 conformidad de ésta. **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos de  
3 notaría a que da origen la presente escritura, así como los  
4 gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces  
5 respectivo serán de cargo de la Compradora. **OCTAVO:** Las  
6 partes, Compradora y Vendedores, otorgan mandato a los  
7 abogados don Guido Vicuña Gajardo y a doña Elizabeth Parra  
8 Cortez, para que actuando cualquiera de ellos puedan ejecutar  
9 los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que  
10 fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta  
11 escritura en relación con la individualización de la propiedad  
12 objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier  
13 requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del  
14 Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir  
15 adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las  
16 anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones  
17 que fueren necesarias, con la limitación de no poder modificar  
18 el objeto del contrato o los bienes y derechos que mediante el  
19 mismo se prometen su precio y forma de pago. **NOVENO:**  
20 **DECLARACIÓN.** Por el presente instrumento, los Vendedores  
21 manifiestan que la propiedad objeto del contrato no ha sido  
22 declarada bien familiar y que a la fecha no se ha interpuesto  
23 ninguna solicitud judicial en orden a otorgarle dicha condición  
24 jurídica, en conformidad la párrafo segundo del título VI del  
25 libro I del Código Civil. **DÉCIMO. DECLARACIÓN DE ESTADO**  
26 **CIVIL.** Presentes a este acto, doña **ROSARIO MARYOLA**  
27 **ARACENA RUIZ**, ya individualizada, declara formalmente  
28 poseer el estado civil de soltera, y estar en conocimiento que  
29 los actos jurídicos de que da cuenta este instrumento se  
30 celebran precisamente en consideración a ésta declaración.





1 Asimismo expresa conocer la disposición del artículo veintisiete  
2 de la Ley número cuatro mil ochocientos ocho, sobre Registro  
3 Civil, y las sanciones penales que conlleva la infracción de esa  
4 norma. **DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN.** Presente a este  
5 acto, doña **LAURA ELIZABETH ARACENA RUIZ**, chilena,  
6 labores, cédula nacional de identidad número cuatro millones  
7 ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos guión dos,  
8 casada bajo régimen de sociedad conyugal con don **MARTÍN**  
9 **EDGARDO MEDINA DÍAZ**, y de su mismo domicilio, mayor de  
10 edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y  
11 expone: Que autoriza expresamente a su cónyuge para  
12 enajenar sus derechos en el inmueble individualizado en la  
13 cláusula primera precedente, de conformidad a lo dispuesto en  
14 el artículo mil setecientos cincuenta y cuatro del Código Civil.  
15 **DÉCIMO SEGUNDO:** Mediante este acto, los Vendedores  
16 declaran que han encargado a **PROACTIVA GESTIÓN**  
17 **INMOBILIARIA LIMITADA**, Rol Único Tributario número **setenta**  
18 **y seis millones trescientos noventa y seis mil ciento sesenta y**  
19 **cinco guión seis**, para que oferte, vincule e intermedie en la  
20 venta del inmueble individualizado en la cláusula primera del  
21 presente contrato. La Compradora declara estar en  
22 conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una  
23 comisión equivalente a un dos por ciento del valor de venta del  
24 inmueble, esto es, la suma total de **ocho millones de pesos**,  
25 impuestos incluidos, que se pagará mediante la entrega de  
26 **CHEQUE NOMINATIVO** a nombre de la corredora o a quien le  
27 represente, contra entrega del documento tributario  
28 correspondiente y una vez que se acredite que el inmueble se  
29 encuentre inscrito a nombre de la Compradora libre de todo  
30 gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los

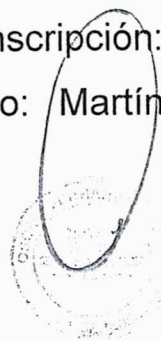


1 certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes  
2 Raíces respectivo. **DÉCIMO TERCERO: FACULTAD PARA**  
3 **INSCRIBIR.** Se faculta al portador de copia autorizada de la  
4 presente escritura para requerir las inscripciones y  
5 subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador  
6 de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo.  
7 **DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos  
8 los efectos legales derivados del presente instrumento, los  
9 comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Coquimbo y  
10 prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.  
11 **Personerías:** La personería de doña **CARMEN GLORIA**  
12 **SALAMANCA OSSANDÓN** para representar a **FUNDACIÓN**  
13 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**  
14 **MENOR** consta de escritura pública de fecha veintiuno de  
15 Enero del año dos mil dieciséis otorgada en la notaría de  
16 Santiago de don Nestor Riquelme Contreras; la que no se  
17 inserta por ser conocida de las partes, a expresa petición de  
18 éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. En  
19 comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el  
20 notario que autoriza. **CERTIFICADO DE NÚMERO:** Dirección de  
21 Obras- I. Municipalidad de La Serena. Región de Coquimbo.  
22 Certificado número: cuatro mil ochocientos sesenta y ocho.  
23 Fecha: once de septiembre de dos mil quince. Solicitud: cuatro  
24 mil ochocientos sesenta y ocho. Fecha once de septiembre de  
25 dos mil quince. El Director de Obras Municipales que suscribe  
26 certifica que el predio ubicado en calle /camino Pampa Baja,  
27 Huerto Dieciocho, localidad o loteo La Serena, Rol de Avalúo  
28 doscientos cuarenta guión cero uno, le ha sido confirmado el  
29 número Huerto Dieciocho. Timbre de la Dirección de Obras,  
30 Municipalidad de La Serena. Firma ilegible. Director de Obras

240-1



1 Municipales (S). **CERTIFICADO DE MATRIMONIO:** Folio: cinco  
2 cero cero cero ocho cero cinco uno seis cuatro uno cuatro.  
3 Circunscripción: La Serena. Número de inscripción: ciento  
4 veintidós. Nombre del Marido: Enrique Segovia Aracena. RUN:  
5 dos millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y  
6 seis guión nueve. Fecha de nacimiento: ocho de julio de mil  
7 novecientos veintinueve. Nombre de la Mujer: María Victoria  
8 Aracena Ruiz. RUN cinco millones seiscientos once mil  
9 doscientos diecinueve guión siete. Fecha Nacimiento  
10 veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.  
11 Fecha de Celebración: veintiuno de marzo de mil novecientos  
12 sesenta y nueve a las diez horas treinta minutos. Fecha de  
13 emisión siete de septiembre de dos mil quince. Timbre de  
14 Servicio de Registro e Identificación de Chile. Firma ilegible.  
15 Víctor Rebolledo Salas, Jefe de Archivo General(S).  
16 **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN:** Folio: cinco cero cero cero  
17 ocho cuatro tres tres cero nueve cero dos. Circunscripción: La  
18 Serena. Número de inscripción: quinientos setenta y seis.  
19 Nombre inscrito: Enrique Segovia Aracena. RUN: dos millones  
20 trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis guión  
21 nueve. Fecha de nacimiento: ocho de julio de mil novecientos  
22 veintinueve. Sexo: masculino. Fecha defunción: uno de julio de  
23 dos mil siete a las catorce horas treinta minutos. Lugar  
24 defunción: La Serena. Fecha de emisión veinticinco de  
25 septiembre de dos mil quince. Timbre de Servicio de Registro e  
26 Identificación de Chile. Firma ilegible. Víctor Rebolledo Salas,  
27 Jefe de Archivo General(S). **CERTIFICADO DE MATRIMONIO:**  
28 Folio: cinco cero cero cero ocho cero cinco uno seis ocho tres  
29 cero. Circunscripción: La Serena. Número de inscripción:  
30 trescientos sesenta y nueve. Nombre del Marido: Martín



1 Edgardo Medina Díaz. RUN: cuatro millones quinientos doce  
2 mil quinientos treinta y uno guión nueve. Fecha de nacimiento:  
3 diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Nombre  
4 de la Mujer: Laura Elizabeth Aracena Ruiz. RUN cuatro  
5 millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos  
6 guión dos. Fecha Nacimiento veinticinco de enero de mil  
7 novecientos cuarenta y cuatro. Fecha de Celebración:  
8 veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis a las  
9 once horas cincuenta minutos. Fecha de emisión siete de  
10 septiembre de dos mil quince. Timbre de Servicio de Registro e  
11 Identificación de Chile. Firma ilegible. Víctor Rebolledo Salas,  
12 Jefe de Archivo General(S). **CERTIFICADO DE MATRIMONIO:**  
13 Folio: cinco cero cero cero ocho cuatro tres tres tres siete ocho  
14 tres. Circunscripción: La Serena. Número de inscripción:  
15 quinientos ocho. Nombre del Marido: Raúl Fernando Aracena  
16 Ruiz. RUN: cuatro millones novecientos ochenta y siete mil  
17 setecientos treinta y cinco guión ocho. Fecha de nacimiento:  
18 once de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.  
19 Nombre de la Mujer: Celia del Carmen Bravo Gallardo. RUN  
20 siete millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos  
21 noventa y seis guión tres. Fecha Nacimiento veintitrés de  
22 diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Fecha de  
23 Celebración: veintidós de julio de mil novecientos ochenta y  
24 siete a las nueve horas treinta minutos. Divorcio. Por Sentencia  
25 del Juzgado de Familia La Serena de fecha veintisiete de  
26 marzo de dos mil doce, causa Rol C guión doscientos ochenta  
27 y tres guión dos mil doce, se ha declarado el divorcio del  
28 matrimonio de los titulares de la presente inscripción.  
29 Requiriente: Celia del Carmen Bravo Gallardo: Run: siete  
30 millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y



1 seis guión tres. Fecha subinscripción: nueve de julio de dos mil  
2 doce. Fecha de emisión veinticinco de septiembre de dos mil  
3 quince. Timbre de Servicio de Registro e Identificación de  
4 Chile. Firma ilegible. Víctor Rebolledo Salas, Jefe de Archivo  
5 General(S). En comprobante, previa lectura, la otorgan y firman  
6 ante mí. Se da copia.- DOY FE.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

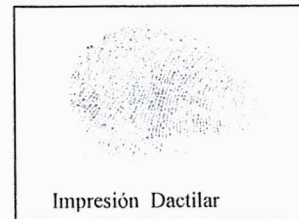
26

27

28

29

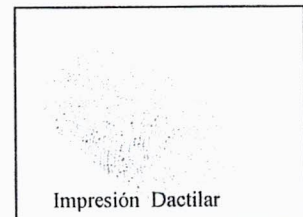
30



Firma: \_\_\_\_\_

MARÍA VICTORIA ARACENA RUIZ

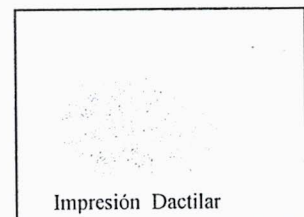
C.I. 5.611.219-4



Firma: \_\_\_\_\_

MARTÍN EDGARDO MEDINA DÍAZ

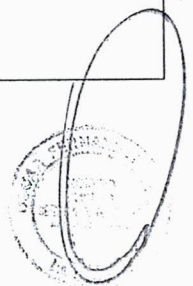
C.I. 4.1512.531-9



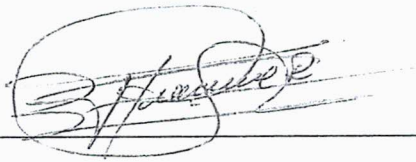
Firma: \_\_\_\_\_

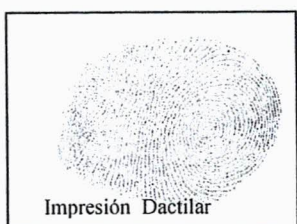
LAURA ELIZABETH ARACENA RUIZ

C.I. 4.158832-2



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

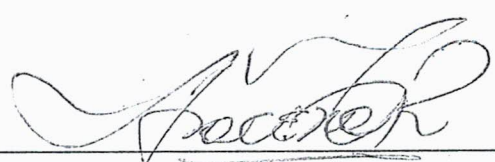
Firma: 

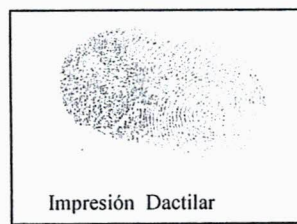


Impresión Dactilar

RAÚL FERNANDO ARACENA RUIZ

C.I. 4.987735-8

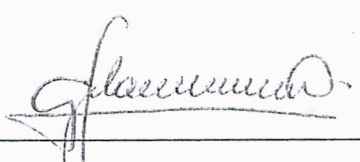
Firma: 



Impresión Dactilar

ROSARIO MARYOLA ARACENA RUIZ

C.I. 7596278-9

Firma: 

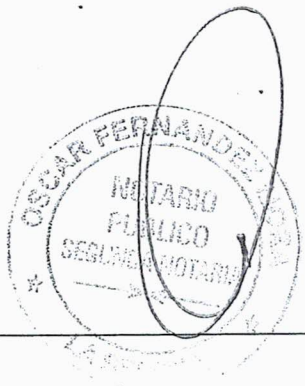


Impresión Dactilar

CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN

C.I. 8.440.070-K

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

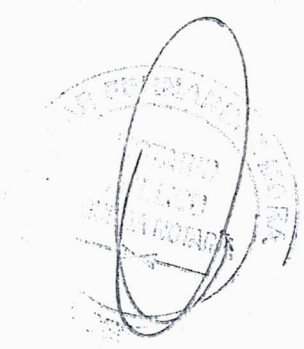


Derechos  
\$29,1000  
Boleta  
Nº 655874



1 NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA DEL SIGUIENTE  
2 DOCUMENTO, SÓLO EN SUS PARTES PERTINENTES, EL CUAL TUVO A  
3 LA VISTA Y QUE SE ADICIONA A CONTINUACIÓN: TESORERIA  
4 GENERAL DE LA REPUBLICA. CERTIFICADO DE DEUDA. NOMBRE:  
5 ARACENA RUIZ MARIA U Y OTROS. DIRECCION: PAMPA BAJA ST 18.  
6 COMUNA: LA SERENA. ROL: 019-00240-001. ESTE ROL ( LA SERENA  
7 019-00240-001) NO REGISTRA DEUDA.- CONFORME.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ  
LA SERENA, 28 ENE. 2016



Handwritten signature and a faint stamp.



**JAIME MORANDE MIRANDA**  
**Conservador y Archivero Judicial**  
**LA SERENA**

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con Repertorio N° 634-2016, de fecha 28 de enero de 2016, otorgada en la Notaría de esta comuna servida por don Oscar Fernández Mora.-

**COMPRAVENTA**  
**MARÍA VICTORIA ARACENA RUIZ Y OTROS**  
**A**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

%%%

Se anotó en el Repertorio con el N° 2031 y se inscribió con esta fecha a fojas 1.614 N° 1.183 del Registro de Propiedad.-

Derechos:  
Inscripción: \$390.800.-

La Serena, 15 de febrero de 2016.-

